



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional [jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cabrera (Cund.), nueve (9) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA	EJECUTIVO
RADICACIÓN	25120 4089 001 2022 00122 00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO S.A.
DEMANDADO	SANDRA MILENA RIVAS VELA

En consideración a que el término del traslado venció sin ser objetada por el demandado la liquidación del crédito, realizada por la parte ejecutante, en consecuencia, éste Juzgado,

RESUELVE

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación del Crédito, allegada correspondiente a la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE., (\$\$27.780.971,95) HASTA EL 15-SEP-23. (Artículo 446 N° 3 del CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA  
JUEZ

Notificada en Estado No 34 del 10 de NOVIEMBRE de  
2023  
Luz Mery Moreno Correa  
Secretaría E